

**ACUERDO No. 08
(Febrero 24 de 2015)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UN AJUSTE
A LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y A LA PLANTA DE PERSONAL
DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO ITM.**

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO ITM, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las consagradas en la Ley 909 de 2004, y los Decretos 785 y 2539 de 2005, y las que le confiere el Acuerdo No 004 del 11 de agosto de 2011, artículo 18, literales c) y r), y

ITM presentó a esta Corporación un proyecto de ajuste a la estructura y la clasificación de los empleos de planta de personal de la institución, adoptada mediante Acuerdo No 02 del 30 de enero de 2012, lo cual no genera costos adicionales en cuanto a las partidas presupuestales existentes en el presupuesto de rentas y gastos de la entidad.

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad del Consejo Directivo definir la organización académica y administrativa de la institución.

Que esta Corporación mediante el proyecto de Acuerdo No 06 del 30 de enero de 2015, autorizó un ajuste a la estructura organizacional y a la planta de personal del Instituto Tecnológico Metropolitano, ITM, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3º, numeral 120 del Acuerdo 34 de 2014, sometió el mismo a la Secretaria de Hacienda del Municipio de Medellín para obtener la viabilidad presupuestal del mismo.

Que con arreglo a las disposiciones legales vigentes, Leyes 443 de 1998 y 909 de 2004 y sus Decretos 785 y 2539 de 2005, y con sujeción a las disponibilidades presupuestales, es facultad de esta Corporación modificar la estructura organizacional y la planta de personal de la entidad.

Que dicha Secretaria el 11 de febrero de 2015, expidió el certificado de viabilidad presupuestal para el presente ajuste a la planta de personal de la entidad.

Que la dinámica organizacional demanda una redefinición permanente de la estructura orgánica y planta de personal de la institución de tal manera que con ello se garantice de manera eficaz el cumplimiento de su misión institucional y deben garantizar el mejoramiento institucional.

En mérito de lo expuesto:

ACUERDA:

Que para dar cumplimiento a los fines institucionales la administración del Instituto Tecnológico Metropolitano,

ARTÍCULO 1º. Suprimir los siguientes empleos de la planta de cargos del Instituto Tecnológico Metropolitano:

DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN DEL CARGO	NIVEL	CÓDIGO	GRADO	NUMERO DE EMPLEOS	SALARIO
Vicerrectoría de Investigaciones y Extensión Académica	Asesor Proyectos de Investigación	Asesor	105	15	4	\$5.509.060

ARTÍCULO 2º. Modificar la estructura organizacional, creando en cada una de las facultades, los Centros de Investigación y Extensión.

ARTÍCULO 4º. Modificar la denominación del Departamento de Ciencias Básicas por el de Departamento de Educación y Ciencias Básicas, adscrito a la Facultad de Ciencias Exactas y Aplicadas.

ARTÍCULO 3º. Modificar la denominación de los empleos de Asesores de Proyectos de Investigación, nivel asesor, código 105, grado 15, salario mensual de \$ 5.509.060, número de cargos cuatro (4), por el Jefe de Oficina de Centro de Investigación y Extensión, nivel Directivo, código 006, grado 15, salario mensual \$5.509.060, número de empleos cuatro (4), de libre nombramiento y remoción, adscritos a las Facultades de Ciencias Exactas y Aplicadas, Ciencias Económicas y Administrativas, Artes y Humanidades y Facultad de Ingenierías.

ARTÍCULO 5º. Modificar la denominación de cargo de Jefe de Oficina - Departamento de Ciencias Básicas, nivel directivo, código 006, grado 14, de libre nombramiento y remoción, por el de Jefe de Oficina - Departamento de Educación y Ciencias Básicas, nivel directivo, código 006, grado 14, adscrito a la Facultad de Ciencias Exactas y Aplicadas.

ARTÍCULO 6º. Crear los siguientes empleos en la planta de cargos del Instituto Tecnológico Metropolitano:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	NIVEL	CÓDIGO	GRADO	NUMERO DE EMPLEOS	SALARIO	CLASIFICACIÓN
Profesor de tiempo completo	----	-----	-----	4	\$4.575.152	Carrera docente
Auxiliar Servicios Generales – Mensajero	Asistencial	470	02	1	\$1.354.038	Carrera Administrativa
Conductor	Asistencial	480	04	1	\$1.617.248	Carrera Administrativa
Total cargos creados	6					

ARTÍCULO 7º. Reclasificar el cargo de Jefe de Oficina Asesora Jurídica, de libre nombramiento y remoción, código 115, grado 17, nivel Asesor, a grado 18, conservando la naturaleza, denominación y código del empleo, salario mensual \$ 7.292.511.

ARTÍCULO 8º. De acuerdo con las necesidades del servicio, el Rector del Instituto Tecnológico Metropolitano, mediante Resolución, incorporará a los nuevos cargos

a los servidores que actualmente los desempeñan, sin solución de continuidad y conforme a las disposiciones legales vigentes y hará la provisión de los restantes con observancia de las disposiciones que rigen la materia.

ARTÍCULO 9º. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación, modifica en lo pertinente el Acuerdo 02 del 19 de enero de 2012.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 24 días del mes de febrero de 2015.

ADRIANA PATRICIA ARCILA ROJAS
Presidente del Consejo Directivo

LUZ PATRICIA TOBON RODRIGUEZ
Secretaria del Consejo Directivo